

Índice AI: AMR 23/014/2009

Ref: TG AMR 23/2009.10

Dr. Jaime Bermúdez Merizalde
Ministro de Relaciones Exteriores
Calle 10 No 5-51
Palacio de San Carlos
Bogotá
COLOMBIA

15 de mayo de 2009

ASUNTO: RESPALDO A LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Señor Ministro:

Amnistía Internacional acoge con beneplácito la reciente decisión del gobierno de Colombia de respaldar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este respaldo disipa cualquier confusión derivada de la “abstención” de Colombia en la votación en que se adoptó la Declaración el 13 de septiembre de 2007.

Redactada durante 20 años, con aportaciones significativas tanto de los pueblos indígenas como de los Estados, la Declaración constituye un enunciado inequívoco y autorizado de los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Estos derechos humanos incluyen el derecho a la cultura, la identidad y las tierras tradicionales. La Declaración reafirma asimismo que los pueblos indígenas han de disfrutar de todos sus derechos humanos sin discriminación. En este sentido, Amnistía Internacional acoge con satisfacción el compromiso del gobierno colombiano con “los conceptos de igualdad, respeto a la diversidad y no discriminación que fundamentan el texto de la [Declaración]”.

Amnistía Internacional ha expresado en repetidas ocasiones su grave y constante preocupación por la situación de vulnerabilidad de las comunidades indígenas en Colombia, sobre todo como consecuencia del dilatado conflicto armado interno que afecta al país. Miembros de las poblaciones indígenas y sus líderes siguen perdiendo la vida y sufriendo amenazas a manos de todas las partes en el conflicto, incluyendo las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros.

En particular, los pueblos indígenas corren un riesgo desproporcionadamente elevado de sufrir desplazamiento forzado porque en muchos casos estas comunidades están ubicadas en zonas de intenso conflicto militar, la mayoría de las cuales son ricas en biodiversidad, recursos minerales y petróleo. Ninguna de las partes en el conflicto respeta el derecho de los pueblos indígenas a no verse involucrado en él. La ausencia de títulos seguros de propiedad de sus tierras ancestrales, así como la discriminación y la marginación, sólo han servido para exacerbar la precaria situación en que se encuentran los pueblos indígenas en Colombia. Estas acciones amenazan la forma de vida y la supervivencia misma de estas comunidades, algunas de las cuales están al borde de la extinción.

La Declaración establece un marco de principios para trabajar con los pueblos indígenas a fin de abordar estos motivos de preocupación concretos y promover sus derechos humanos. Animamos al gobierno colombiano a trabajar en asociación con los pueblos indígenas de Colombia para garantizar la

implementación plena y efectiva de la Declaración en lo relativo a abordar esta preocupación. Un primer paso importante para demostrar el compromiso del gobierno de Colombia con el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas es cumplir en su integridad la reciente providencia de la Corte Constitucional sobre los pueblos indígenas y el desplazamiento (Auto N° 004 de 2009, de 26 de enero de 2009). En este sentido, agradeceríamos nos hiciera saber qué medidas concretas está tomando el gobierno de Colombia para dar cumplimiento a la providencia de la Corte.

Atentamente,

Susan Lee
Directora del Programa Regional para América
Amnistía Internacional

Copia a:
Su Excelencia Sra. Claudia Blum, Misión Permanente de Colombia ante la ONU en Nueva York
Su Excelencia Sr. Angelino Garzón, Misión Permanente de Colombia ante la ONU en Ginebra